



senace
SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

PREGUNTAS CLAVE

para entender
el proceso de
Certificación
Ambiental



PREGUNTAS CLAVE

para entender el proceso de **Certificación Ambiental**

La evaluación ambiental es un proceso minucioso que involucra diversos aspectos técnicos y sociales. La información que a continuación presentamos ayudará a resolver las dudas o preguntas frecuentes respecto al proceso de Certificación Ambiental de los grandes proyectos de inversión del país.



¿El Senace interviene en todo el ciclo de vida del proyecto de inversión?

Un proyecto de inversión tiene varias etapas que van desde la planificación, construcción, operación hasta el mantenimiento y cierre. El Senace interviene en una etapa específica del proceso, que es cuando el proyecto está diseñado a un nivel de factibilidad, en lo que comprende a la elaboración y evaluación de estudios ambientales y sus modificaciones.



¿El Senace promueve los proyectos de inversión?

El Senace es la entidad encargada de realizar la clasificación de los proyectos, evaluar los Estudios de Impacto Ambiental detallados y sus modificaciones, incluyendo la participación ciudadana.

La promoción de proyectos es función de otras entidades, tales como ministerios, gobiernos regionales, municipalidades y empresas públicas y privadas.

El Senace también administra el [Registro Nacional de Consultoras Ambientales](#) y la [Ventanilla Única de Certificación Ambiental](#).



¿El Senace elabora los Estudios de Impacto Ambiental?

El Estudio de Impacto Ambiental es elaborado por una empresa, denominada consultora ambiental, que es contratada por el titular del proyecto.

Por lo tanto, el Senace no elabora los EIA, pero sí los revisa y evalúa con rigurosidad técnica, imparcialidad y transparencia.

Para saber quiénes tienen autorización para hacer los estudios de impacto ambiental se debe consultar el **Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Senace**.



¿El Senace aprueba todos los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos de inversión?

El Senace realiza una evaluación rigurosa, técnica, imparcial y transparente de cada uno de los instrumentos de gestión ambiental que tienen a su cargo.

La aprobación o desaprobación de un Estudio de Impacto Ambiental o su modificación depende, principalmente, de la absolución y subsanación de observaciones por parte del titular del proyecto y las opiniones favorables o desfavorables de las entidades opinantes vinculantes.



¿El Senace puede revisar los estudios de impacto ambiental aprobados por los ministerios?

De acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General, el Senace no puede cuestionar la validez de un estudio aprobado o expedido por otra entidad, salvo que una norma especial así lo exprese.

El Senace asumió funciones de evaluación de proyectos a partir del 28 de diciembre de 2015, y progresivamente va asumiendo nuevas funciones desde los ministerios.



¿El otorgamiento de la certificación ambiental permite el inmediato desarrollo de un proyecto de inversión?

La Certificación Ambiental solo declara la viabilidad ambiental de un proyecto, es un instrumento preventivo de gestión y requisito para obtener otros permisos, pero no es el acto administrativo que otorga el permiso o autoriza el inicio de operaciones definitivo de un proyecto.



¿En el marco de IntegrAmbiente, la Certificación Ambiental es igual a un Título Habilitante?

La Certificación Ambiental es un acto administrativo mediante el cual el Estado declara la viabilidad ambiental de un proyecto de inversión, pero esto no constituye el permiso de operaciones.

En el caso de IntegrAmbiente, el Senace emite la certificación, pero la emisión del título habilitante es responsabilidad de la entidad que lo otorga.





¿La Certificación Ambiental afecta los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y Originarios?

La aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental no autoriza el inicio ni la ejecución del proyecto de inversión. Por ello, no afecta los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y Originarios.





¿La participación en un taller o audiencia pública aprueba o da la llamada “licencia social” al proyecto de inversión?

Los mecanismos de participación ciudadana como los talleres y audiencias públicas te brindan la oportunidad de ejercer tu derecho y deber ciudadano de realizar aportes, preguntas, opiniones y observaciones sobre el proyecto que se propone desarrollar.

Firmar el registro de asistencia o el acta del taller o audiencia, no significa que la persona aprueba, consiente o se encuentra de acuerdo con el proyecto. El registro sólo sirve para generar evidencia de que se realizó la actividad.

La licencia social es un concepto no regulado en el marco legal peruano.



¿Durante la evaluación ambiental se toma en cuenta las opiniones u observaciones de la ciudadanía?

Los aportes ciudadanos recibidos durante la etapa de evaluación del instrumento de gestión ambiental son trasladados al titular del proyecto, quien debe responder a cada ciudadano que presentó sus observaciones con copia al Senace.

Los aportes ciudadanos y las respuestas del titular son revisados por el Senace e incluidos en el expediente de evaluación.



¿Cualquier ciudadano puede solicitar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d)?

La modificación del EIA-d solo procede en dos supuestos:

- 1 A solicitud del titular del proyecto que cuente con un Estudio de Impacto Ambiental aprobado:
 - Si la ampliación o modificación del proyecto no genera impactos significativos, el titular del proyecto puede solicitar la modificación a través de un Informe Técnico Sustentatorio (ITS).
 - Si los impactos son significativos e incluyen nuevas áreas o poblaciones, el titular deberá solicitar al Senace la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA).
- 2 A solicitud del OEFA a razón de las labores de fiscalización ambiental, de acuerdo al marco legal.



¿El Senace realiza la fiscalización ambiental de los proyectos de inversión?

El Senace evalúa si los impactos ambientales y sociales que generaría el proyecto están bien identificados en el estudio y que las medidas de manejo ambiental propuestas por el titular sean las más adecuadas antes del inicio de operaciones.

La fiscalización de los compromisos ambientales en la etapa de operación del proyecto es función de las entidades fiscalizadoras.



-  Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima - Perú
-  (511) 500 0710
-  www.senace.gob.pe
-  SENACE Perú
-  SENACEperú
-  [senaceperu/](https://www.instagram.com/senaceperu/)
-  [/SENACEperu](https://www.youtube.com/channel/UC...)
-  [photos/senaceperu/](https://www.whatsapp.com/channel/0029...)

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente